



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2013 00782

Se resuelve la solicitud presentada por el representante legal judicial de Seguros del Estado S.A, no sin antes reiterar que el derecho de petición no es el mecanismo para solicitar la realización de actuaciones procesales al interior de los trámites jurisdiccionales (*Sentencia T-394 de 2018*).

No obstante, por ser procedente, se advierte al libelista que el pasado 21 de julio se remitió el oficio #00733 de 21 de mayo de 2021 a la dependencia de archivo central con el fin de que se informara los trámites realizados frente a la solicitud con radicado #20-14885, tal como se evidencia del siguiente pantallazo, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

DERECHO DE PETICION-SOLICITUD DE DESARCHIVO URGENTE-PROCESO No. 2013-00782

Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
MIA 21/07/2021 16:52

Para: Archivo Central Montevideo 01 - Bogotá - Bogotá D.C. <bodmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariosbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Liliana Gil Arias <liliana.gil@sarcoas.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

05AC68 2013 00782PeticiónOrdeneOficiar.pdf; 072013 00782OficioArchivo.pdf; 01DerechoPetición.pdf;



Juzgado 59 Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple antes Juzgado
77 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 N° 9 - 55 Interior 1 Piso 3
Complejo Kayser
Teléfono: 2811542

Buenas Tardes

por medio de la presente nos permitimos remitirle oficio mediante el cual se esta solicitando desarchivo del proceso allí referenciado.

Lo anterior ya que actualmentne esta en curso un derecho de petición para tales fines.

Por consiguiente, **por secretaría** requiérase a dicha dependencia para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado y de la misma forma para que de manera inmediata proceda de conformidad. **Líbrese la comunicación anexando copia del oficio citado y déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en estado N°075 de 22 de septiembre de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f20ddd12946fd42a5fa0d082b04a113ae5cc3569894ee51ca1b717c80adfb044

Documento generado en 21/09/2021 04:03:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>